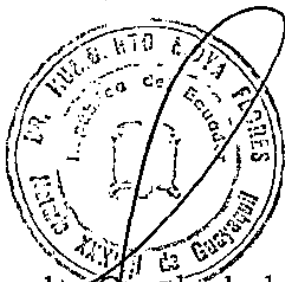




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 067/2014 AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y LA
CONSECUENTE REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
MODERMAR S.A.-----
CUANTÍA: US\$9,500,000.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**, por los derechos que representa de la compañía **MODERMAR S.A.** en su calidad de Presidente, de conformidad a la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública en calidad de documento habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en el cantón Samborombón, de paso por esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA



COMPañÍA MODERMAR S.A. para su otorgamiento

me presentan la Minuta del tenor siguiente:

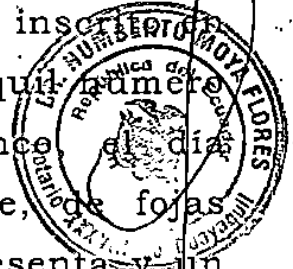
MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPañÍA MODERMAR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor Luis Fernando Gómez Rosales, casado, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en Samborondón, por los derechos que representa de la compañía MODERMAR S. A., en su calidad de Presidente y representante legal de la misma, tal como lo acredita con la copia del nombramiento a su favor, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se incorpora a la presente escritura pública como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía MODERMAR S.A. se constituyó, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública de fecha doce de junio de dos mil nueve ante el señor Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, acto que fuere aprobado por el entonces Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías de la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Superintendencia de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, mediante Resolución No. CERO NUEVE.G.IJ.CERO CERO TRES SEIS DOS TRES del veinticinco de junio de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil número once mil ochocientos cincuenta y cinco, el día veinticinco de junio de dos mil nueve, de fojas sesenta y un mil novecientos doce a sesenta y un mil novecientos veintinueve; **DOS**) Posteriormente, según consta de la escritura pública autorizada el cinco de agosto de dos mil nueve, autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, la compañía Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto, escritura que fueron aprobada por el entonces Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Brando Álvarez, mediante Resolución SC-I-DJC-G-CERO NUEVE-CERO CERO SEIS CERO CINCO CINCO del primero de octubre de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil número diecinueve mil quinientos setenta y cuatro, el trece de octubre de dos mil nueve, de fojas ciento un mil seiscientos ochenta y tres a ciento un mil setecientos doce; como consecuencia del presente acto societario, el capital suscrito y pagado de la compañía MODERMAR S.A. quedó fijado en la suma de cincuenta y seis mil cien Dólares de los Estados





Unidos de América (US \$56,100.00); **TRES)**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo

Chiriboga, el veinticuatro de marzo del dos mil diez,

aprobada el treinta de marzo de dos mil diez,

mediante Resolución SC-IJ-G-DIEZ-CERO CERO

DOS CERO OCHO CINCO de la entonces Intendente

Jurídico de Compañías de la Intendencia de

Compañías de Guayaquil, Ab. María Jiménez Torres,

la compañía MODERMAR S.A., cambió su domicilio

al cantón Samborondón; escritura que fuere inscrita

en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil

número nueve mil trescientos treinta y ocho el

veinte de mayo de dos mil diez, de fojas cuarenta y

nueve mil quinientos cuarenta y ocho a cuarenta y

nueve mil quinientos sesenta y tres. Las citadas

Resolución y Escritura fueron inscritas en el

Registro Mercantil de tomo tres de fojas mil

trescientos cuarenta y nueve a mil trescientos

cincuenta y uno, número de inscripción doscientos

veinte, y en el Registro Mercantil de tomo tres de

fojas mil trescientos cincuenta y dos a mil

trescientos sesenta, número de inscripción

doscientos veintiuno; ambas inscripciones con fecha

siete de mayo de dos mil diez, a cargo de la oficina

de Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón

Samborondón. **CUATRO)** La Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



MODERMAR S.A., en sesión celebrada el diez de febrero de dos mil catorce, resolvió, por unanimidad incrementar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9'500,000.00), de manera que el capital social quede elevado y fijado en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9'556,100.00); mediante la emisión de nueve millones quinientas mil (9'500,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1.00) cada una de ellas mismas que son suscritas y pagadas por los accionistas según lo resuelto por la propia Junta General; y reformar parcialmente los Estatutos Sociales, todo de conformidad con lo constante en el acta de la sesión de la Junta General de Accionistas referida, acta cuya copia debidamente certificada por Secretaría, se incorpora a la presente escritura; **CINCO)** Los accionistas de la compañía MODERMAR S.A. han suscrito la totalidad de las nueve millones quinientas mil nuevas acciones a emitirse como consecuencia del presente Aumento de Capital, a prorrata de su participación accionarial, con la salvedad de los señores accionistas Delia María Marcos Gómez, Juan Francisco Marcos Gómez,



Xavier Antonio Marcos Gómez y Mauricio José Aguirre Parodi, quienes, tal como reza el Acta cuya copia certificada se adjunta, renunciaron expresamente a su derecho de preferencia, y como consecuencia de ello, permanecieron propietarios de las acciones que les correspondían previo al presente Aumento de Capital; las acciones cuyo derecho de preferencia fue renunciado en dichos términos totalizan el número de setecientas noventa y un mil seiscientas sesenta y siete (791,667), mismas que, con la anuencia y aprobación unánime de la Junta General de Accionistas, fueron suscritas y pagadas por las señoras Delia Dolores Gómez Rosales y Leticia María Elizalde Rosales, en la forma descrita en la citada Acta de Junta General, según se describe a continuación; **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-** El señor Luis Fernando Gómez Rosales, en su calidad de Presidente y representante legal, de manera individual, de la compañía **MODERMAR S.A.**, en cumplimiento de lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce, debidamente autorizado para el efecto, declara de manera expresa: **UNO)** Que queda aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES**



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9'500,000.00), de manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda fijado en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9'556,100.00) mediante la emisión de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9'500,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, en los términos dispuestos por la citada Junta General. **TRES)**

Que declara, bajo la solemnidad del juramento, la correcta suscripción, integración y pago del aumento de capital suscrito; y, en tal virtud, que la totalidad de las NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9'500.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se emitirán con motivo del aumento de capital antes referido, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: 1) El señor **Luis Fernando Gómez Illingworth**, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe ciento sesenta y seis mil doscientas noventa y tres (166.293) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene la compañía; 2) El señor **Juan Xavier Gómez Illingworth**, en ejercicio de su derecho de



preferencia, suscribe ciento sesenta y seis mil doscientas noventa y dos (166.292) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito mantiene contra la compañía; 3) El señor **Jorge Alberto Gómez**

Illingworth, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento sesenta y seis mil doscientas noventa y dos (166.292) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; 4) La señorita **Ana María**

Gómez Illingworth, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento sesenta y seis mil ciento veintitrés (166.123) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; 5) El señor **José Fernando Gómez**

Pérez, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y cuatro (158.334) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; 6) La señora **María Victoria Gómez**

Pérez, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres (158.333) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la



Dr. HUMBERTO NOVA FLORES
NOTARIO



compañía; 7) La señora **Mirella de Lourdes Gómez Perez**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres (158.333) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; 8) La señora **Leonor María Gómez Rosales**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; 9) La señora **Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe un millón novecientas mil (1'900.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 10) El señor **Benjamín Ricardo Rosales Peña**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento noventa mil (190.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; 11) La señora **Lucía Eugenia Rosales Peña**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento noventa mil (190.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; 12) Doña **María**



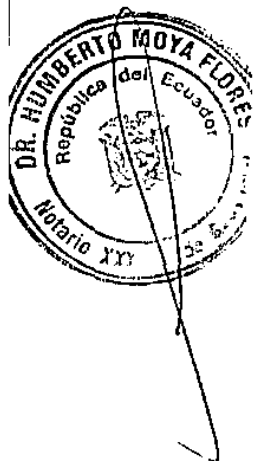
Eugenia Rosales Peña, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento noventa mil (190.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **13) Doña Adriana Maria Aguirre Rosales**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **14) El señor Diego Felipe Aguirre Rosales**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **15) El señor Sergio Antonio Scalón Rosales**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **16) Doña Francesca Scalón Rosales**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **17) La señora María Gabriela Aguirre Elizalde**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe trescientas dieciséis mil seiscientas sesenta y siete (316.667)



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **18)** La señora **Monte Leticia Aguirre Elizalde**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (316.666) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **19)** El señor **Juan Xavier Escudero Elizalde**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (316.667) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito mantiene contra la compañía; **20)** Doña **María Leonor Escudero Elizalde**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (316.667) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **21)** El señor **Gonzalo Escudero Elizalde**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (316.666) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **22)** El señor **José Rafael Guevara Rosales**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento noventa mil (190.000)



acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **23) Doña María Verónica Guevara Rosales**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento noventa mil (190.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **24) El señor Antonio Alberto Plaza Rosales**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **25) El señor Daniel Benjamín Plaza Rosales**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **26) La señora Karina María Plaza Rosales**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **27) Doña Mariloli Plaza Rosales**, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía; **28) La compañía**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Megatropic S.A., en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe un millón novecientas mil (1'900.000) acciones, y las paga en la totalidad

de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; **29) La señora Delia Dolores**

Gómez Rosales suscribe cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; y, **30) La señora**

Leticia María Elizalde Rosales, suscribe trescientas dieciséis mil seiscientas sesenta y siete (316.667) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía. **CUATRO)** Que declara, bajo la

solemnidad del juramento, que el nuevo capital social de MODERMAR S.A. queda conformado de la siguiente manera: **1) el accionista señor Luis Fernando Gómez Illingworth** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, ciento sesenta y seis mil doscientas noventa y tres (166.293) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietario de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO

(167.275) acciones ordinarias y nominativas del



Valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO PUNTO SETENTA Y CINCO CERO CUATRO CINCO DOS CIENTO NUEVE por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 2) El accionista señor **Juan Xavier Gómez Illingworth** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, ciento sesenta y seis mil doscientas noventa y dos (166.292) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietario de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO (167.274) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO PUNTO SETENTA Y CINCO CERO CUATRO CUATRO DOS UNO TRES por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 3) El accionista señor **Jorge Alberto Gómez Illingworth**, suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, ciento sesenta y seis mil doscientas noventa y dos (166.292) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietario de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO (167.274) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

UNO PUNTO SETENTA Y CINCO CERO CUATRO CUATRO DOS UNO TRES por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 4) La accionista señorita **Ana María Gómez Illingworth** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, ciento sesenta y seis mil ciento veintitrés (166.123) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO (167.104) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO OCHO SEIS SEIS TRES UNO SEIS por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 5) El accionista señor **José Fernando Gómez Pérez** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y cuatro (158.334) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietario de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE (159.269) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO PUNTO SESENTA Y SEIS SEIS SEIS SIETE TRES SEIS CUATRO por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 6)





La accionista señora **María Victoria Gómez Pérez** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres (158.333) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietario de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (159.268) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO PUNTO SESENTA Y SEIS SEIS SEIS SEIS TRES UNO OCHO por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 7) La accionista señora **Mirella de Lourdes Gómez Perez** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres (158.333) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (159.268) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO PUNTO SESENTA Y SEIS SEIS SEIS SEIS TRES UNO OCHO por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 8) La accionista señora **Delia María Marcos Gómez**, habiendo renunciado expresamente a su derecho de preferencia, no



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

suscribió ninguna acción de aquellas a ser emitidas en virtud del presenta aumento de capital, por lo que continúa siendo propietaria de NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al CERÓ PUNTO CERÓ CERÓ NUEVE SIETE OCHO CUATRO TRES TRES por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 9) El accionista señor **Juan Francisco Marcos Gómez**, habiendo renunciado expresamente a su derecho de preferencia, no suscribió ninguna acción de aquellas a ser emitidas en virtud del presenta aumento de capital, por lo que continúa siendo propietario de NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al CERÓ PUNTO CERÓ CERÓ NUEVE SIETE OCHO CUATRO TRES TRES por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 10) El accionista señor **Xavier Antonio Marcos Gómez**, habiendo renunciado expresamente a su derecho de preferencia, no suscribió ninguna acción de aquellas a ser emitidas en virtud del presenta aumento de capital, por lo que continúa siendo propietario de NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de



América cada una, equivalente al CERO PUNTO CERO CERO NUEVE SIETE OCHO CUATRO TRES TRES por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 11) La accionista señora **Leonor María Gómez Rosales** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CINCO (477.805) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al CINCO por ciento del nuevo capital suscrito; 12) La accionista señora **Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, un millón novecientas mil (1'900.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de UN MILLON NOVECIENTAS ONCE MIL DOSCIENTAS VEINTE (1'911.220) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al VEINTE por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 13) El accionista señor **Benjamín Ricardo Rosales Peña** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, ciento noventa mil



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



(190.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietario de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS

(191.122) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al DOS por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía;

14) La accionista señora **Lucía Eugenia Rosales Peña** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, ciento noventa mil (190.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS (191.122) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al DOS por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 15) La accionista doña **María Eugenia Rosales Peña** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, ciento noventa mil (190.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS (191.122) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al DOS por ciento

del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía;

16) La accionista doña **Adriana María Aguirre Rosales** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, noventa y cinco mil (95.000) acciones

ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA (95.561) acciones

ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 17) El accionista

señor **Diego Felipe Aguirre Rosales** suscribió y

pagó en el cien por ciento de su valor, noventa y cinco mil (95.000) acciones ordinarias y

nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietario de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA (95.561) acciones

ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 18) El accionista

señor **Sergio Antonio Scalón Rosales** suscribió y

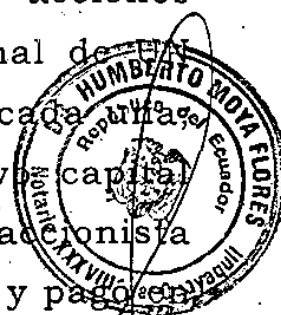
pagó en el cien por ciento de su valor, noventa y cinco mil (95.000) acciones ordinarias y

nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto

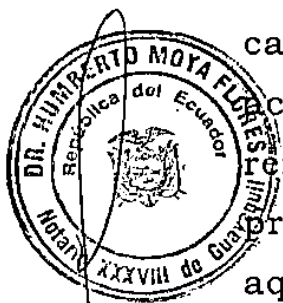




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



será propietario de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA (95.561) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; **19)** La accionista doña **Francesca Scalón Rosales** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, noventa y cinco mil (95.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA (95.561) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; **20)** La accionista señora **María Gabriela Aguirre Elizalde** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (316.667) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE (318.537) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al TRES PUNTO TREINTA Y TRES TRES TRES TRES SEIS OCHO DOS por ciento del nuevo



capital suscrito y pagado de la compañía; **21)** El accionista **Mauricio José Aguirre Parodi**, habiendo renunciado expresamente a su derecho de preferencia, no suscribió ninguna acción de aquellas a ser emitidas en virtud del presente aumento de capital, por lo que continúa siendo propietario de UN MIL OCHOCIENTAS SETENTA acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al CERO PUNTO CERO UNO NUEVE CINCO SEIS OCHO SEIS CINCO por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; **22)** La accionista doña **Mónica Leticia Aguirre Elizalde** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, trescientas dieciséis mil seiscientas sesenta y seis (316.666) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (318.536) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al TRES PUNTO TREINTA Y TRES TRES TRES DOS SEIS TRES SEIS por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; **23)** El accionista don **Juan Xavier Escudero Elizalde Elizalde** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, trescientas dieciséis mil seiscientas sesenta y siete



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



(316.667) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietario de TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE (318.537) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al TRES PUNTO TREINTA Y TRES TRES TRES TRES SEIS OCHO DOS por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 24) La accionista señora **María Leonor Escudero Elizalde** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, trescientas dieciséis mil seiscientas sesenta y siete (316.667) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE (318.537) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al TRES PUNTO TREINTA Y TRES TRES TRES TRES SEIS OCHO DOS por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; 25) El accionista señor **Gonzalo Escudero Elizalde** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, trescientas dieciséis mil seiscientas sesenta y seis (316.666) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada



una, y por lo tanto será propietario de TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS (318.536) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al TRES PUNTO TREINTA Y TRES TRES TRES DOS SEIS TRES SEIS por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; **26)** El accionista señor **José Rafael Guevara Rosales** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, ciento noventa mil (190.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietario de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS (191.122) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al DOS por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; **27)** La accionista doña **María Verónica Guevara Rosales** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, ciento noventa mil (190.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS (191.122) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al DOS por ciento



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO



del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; **28)** El accionista señor **Antonio Alberto Plaza Rosales** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, noventa y cinco mil (95.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo tanto será propietario de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA (95.561) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; **29)** El accionista señor **Daniel Benjamín Plaza Rosales** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, noventa y cinco mil (95.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietario de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA (95.561) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; **30)** La accionista señora **Karina María Plaza Rosales** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, noventa y cinco mil (95.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto



será propietaria de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA (95.561) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; **31)** La accionista doña **Mariloli Plaza Rosales** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, noventa y cinco mil (95.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA (95.561) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al UNO por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; **32)** La compañía **Megatropic S.A.** suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor, un millón novecientas mil (1'900.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y por lo tanto será propietaria de UN MILLÓN NOVECIENTAS ONCE MIL DOSCIENTAS VEINTE (1'911.220) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al VEINTE por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; **33)** La señora doña **Delia Dolores Gómez Rosales**, quien



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



participó de la Junta General que aprobó el presente aumento de capital en calidad de tercera invitada, suscribió y pagó en el cien por ciento su valor (de aquellas nuevas acciones a emitirse por virtud del presente aumento de capital y que fueron suscritas por los accionistas cuya preferencia correspondía según reza del Acta de Junta General en copia adjunta y del propio tenor del presente instrumento) un total de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (475.000) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman la totalidad de acciones de las que es propietaria, equivalente al CUATRO PUNTO NOVENTA Y SIETE CERO SEIS CUATRO SIETE CERO DOS por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía; y, 34) La señora doña **Leticia María Elizalde Rosales**, quien participó de la Junta General que aprobó el presente aumento de capital en calidad de tercera invitada, suscribió y pagó en el cien por ciento de su valor (de aquellas nuevas acciones a emitirse por virtud del presente aumento de capital y que no fueron suscritas por los accionistas cuya preferencia correspondía según reza del Acta de Junta General en copia adjunta y del propio tenor del presente instrumento) un total de TRESCIENTAS DIECISÉIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (316.667) acciones ordinarias y



nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman la totalidad de acciones de las que es propietaria, equivalente al TRES PUNTO TREINTA Y UNO TRES SIETE SEIS OCHO UNO SIETE por ciento del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía.

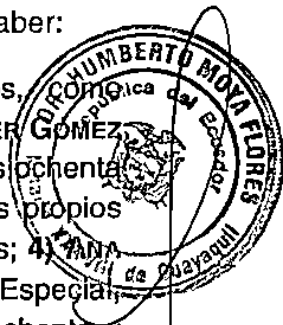
CINCO) Que queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en nueve millones quinientos cincuenta y seis mil cien acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero uno, a la nueve millones quinientos cincuenta y seis mil cien, inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un Dólar de los Estados Unidos de América, da derecho a UN voto en las decisiones de la Junta General; las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES E INCORPORADOS.- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del Presidente de la compañía MODERMAR S.A.; B) Copia

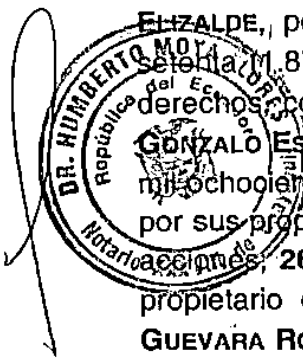
**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de febrero de dos mil catorce, a las diecisiete horas, en las oficinas ubicadas a la altura del kilómetro tres de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los siguientes accionistas, a saber:

- 1) **LUIS FERNANDO GÓMEZ ILLINGWORTH**, por sus propios derechos, como propietario de novecientas ochenta y dos (982) acciones;
- 2) **JUAN XAVIER GÓMEZ ILLINGWORTH**, por sus propios derechos, como propietario de novecientas ochenta y dos (982) acciones;
- 3) **JORGE ALBERTO GÓMEZ ILLINGWORTH**, por sus propios derechos, como propietario de novecientas ochenta y dos (982) acciones;
- 4) **MARÍA GÓMEZ ILLINGWORTH**, por la interpuesta persona de su Apoderado Especial, **LUIS FERNANDO GÓMEZ ILLINGWORTH**, como propietaria de novecientas ochenta y una (981) acciones;
- 5) **JOSÉ FERNANDO GÓMEZ PÉREZ**, por sus propios derechos, como propietario de novecientas treinta y cinco (935) acciones;
- 6) **MARÍA VICTORIA GÓMEZ PÉREZ**, por sus propios derechos, como propietaria de novecientas treinta y cinco (935) acciones;
- 7) **MIRELLA DE LOURDES GÓMEZ PÉREZ**, por sus propios derechos, como propietaria de novecientas treinta y cinco (935) acciones;
- 8) **DELIA MARÍA MARCOS GÓMEZ**, por sus propios derechos, como propietaria de novecientas treinta y cinco (935) acciones;
- 9) **JUAN FRANCISCO MARCOS GÓMEZ**, por sus propios derechos, como propietario de novecientas treinta y cinco (935) acciones;
- 10) **XAVIER ANTONIO MARCOS GÓMEZ**, por la interpuesta persona de su Apoderado Especial, **JUAN FRANCISCO MARCOS GÓMEZ**, como propietario de novecientas treinta y cinco (935) acciones;
- 11) **LEONOR MARÍA GÓMEZ ROSALES**, por sus propios derechos, como propietaria de dos mil ochocientos cinco (2.805) acciones;
- 12) **BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES**, por la interpuesta persona de su Apoderado Especial, **CARLOS PÉREZ HIDALGO**, como propietaria de once mil doscientas veinte (11.220) acciones;
- 13) **BENJAMÍN RICARDO ROSALES PEÑA**, por sus propios derechos, como propietario de un mil ciento veintidós (1.122) acciones;
- 14) **LUCÍA EUGENIA ROSALES PEÑA**, por sus propios derechos, como propietaria de un mil ciento veintidós (1.122) acciones;
- 15) **MARÍA EUGENIA ROSALES PEÑA**, por sus propios derechos, como propietaria de un mil ciento veintidós (1.122) acciones;
- 16) **ADRIANA MARÍA AGUIRRE ROSALES**, por sus propios derechos, como propietaria de quinientas sesenta y una (561) acciones;
- 17) **DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES**, por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, **ADRIANA MARÍA AGUIRRE ROSALES**, como propietario de quinientas sesenta y una (561) acciones;
- 18) **SERGIO ANTONIO SCALON ROSALES**, por sus propios derechos, como propietario de quinientas sesenta y una (561) acciones;
- 19) **FRANCESCA SCALON ROSALES**, por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, **ADRIANA MARÍA AGUIRRE ROSALES**, como propietaria de quinientas sesenta y una (561) acciones;
- 20) **MARÍA GABRIELA AGUIRRE ELIZALDE**, por sus propios derechos, como propietaria de un mil ochocientos setenta (1.870) acciones;
- 21) **MAURICIO JOSÉ AGUIRRE PARODI**, menor de edad, legalmente



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**



representado por su padre, MAURICIO XAVIER AGUIRRE ELIZALDE, como propietario de un mil ochocientas setenta (1.870) acciones; 22) MÓNICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE, por sus propios derechos, como propietaria de un mil ochocientas setenta (1.870) acciones; 23) JUAN XAVIER ESCUDERO ELIZALDE, por sus propios derechos, como propietario de un mil ochocientas setenta (1.870) acciones; 24) GONZALO ESCUDERO ELIZALDE, por sus propios derechos, como propietario de un mil ochocientas setenta (1.870) acciones; 25) MARIA LEONOR ESCUDERO ELIZALDE, por sus propios derechos, como propietaria de un mil ochocientas setenta (1.870) acciones; 26) JOSÉ RAFAEL GUEVARA ROSALES, por sus propios derechos, como propietario de un mil ciento veintidós (1.122) acciones; 27) MARÍA VERÓNICA GUEVARA ROSALES, por sus propios derechos, como propietaria de un mil ciento veintidós (1.122) acciones; 28) ANTONIO ALBERTO PLAZA ROSALES, por sus propios derechos, como propietario de quinientas sesenta y una (561) acciones; 29) DANIEL BENJAMÍN PLAZA ROSALES, por sus propios derechos, como propietario de quinientas sesenta y una (561) acciones; 30) KARINA MARÍA PLAZA ROSALES, por sus propios derechos, como propietaria de quinientas sesenta y una (561) acciones; 31) MARILOLI PLAZA ROSALES, por sus propios derechos, como propietaria de quinientas sesenta y una (561) acciones; y, 32) La compañía MEGATROPIC S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General, Ab. Lilia Salazar Chiriboga, como propietaria de once mil doscientas veinte (11.220) acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una de ellas. Cada acción liberada da derecho a un voto. Con lo cual se encuentra presente la totalidad de los accionistas que conforman el capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO Dólares de los Estados Unidos de América (US \$56.100,00).

Se encuentran también presentes las siguientes personas, en calidad de invitados; a saber:

a) DELIA DOLORES GÓMEZ ROSALES; y, b) LETICIA MARÍA ELIZALDE ROSALES; por sus propios derechos.

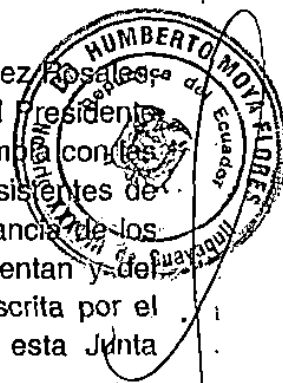
Los accionistas presentes, quienes –como ha quedado dicho– conforman la totalidad de los accionistas y, por consiguiente, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías; estando también unánimemente de acuerdo en que se trate en la sesión el siguiente asunto como Orden del Día:

PUNTO ÚNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A., CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

ESTATUTO SOCIAL; Y SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL PUNTO ANTEDICHO.

Preside la sesión el titular de la compañía, señor Luis Fernando Gómez Rosales, y actúa de Secretario el suscrito Gerente, Antonio Gómez Santos. El Presidente dispone que, por Secretaría, se constate el quórum respectivo, se cumpla con las demás formalidades legales y estatutarias y se elabore la lista de asistentes de conformidad con el reglamento pertinente, dejándose expresa constancia de los accionistas presentes o representados, de las acciones que representan y del valor pagado de cada una de ellas, la misma que debidamente suscrita por el Presidente y el Secretario quedará incorporada al expediente de esta Junta General.



El Presidente, una vez cumplidas las formalidades de ley, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, declara que esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado con anterioridad y por unanimidad, disponiéndose, por parte de la Presidencia, que, de inmediato se entre a conocer y a resolver sobre dicha agenda:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL; Y SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL PUNTO ANTEDICHO:

El señor Luis Fernando Gómez Rosales, en su calidad de Presidente, hace uso de la palabra y manifiesta las razones de índole corporativo, financiero y comercial por las que es conveniente aumentar el capital social de la compañía en el monto de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US \$9'500.000,00), por lo que es procedente que esta Junta General resuelva aumentar el capital social de la compañía en la suma mencionada, de manera tal que el capital social quede fijado en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO Dólares de los Estados Unidos de América (US \$9'556.100,00); aumento de capital que se estructuraría mediante la emisión de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9'500.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una de ellas; las mismas que serían íntegramente suscritas y pagadas según lo resuelva la Junta General, por lo que somete a consideración de los accionistas la propuesta descrita, a fin de que se delibere y resuelva sobre el monto del aumento de capital, su suscripción y forma de pago; concediéndole la palabra a los accionistas presentes para que, uno a uno, manifiesten a la Junta su opinión con relación al aumento de capital, así como su decisión respecto a su

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

derecho de preferencia y consecuente suscripción y forma de pago de las acciones que le correspondieren.

A estos efectos toma la palabra el señor **Luis Fernando Gómez Illingworth**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 982 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1,7504456% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento sesenta y seis mil doscientas noventa y tres (166.293) acciones, las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es de ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y tres Dólares de los Estados Unidos de América (US \$166.293,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de trescientos trece mil quinientos dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América (US \$313.518,00).

Continúa en uso de la palabra el señor **Juan Xavier Gómez Illingworth** quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 982 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1,7504456% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento sesenta y seis mil doscientas noventa y dos (166.292) acciones, las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es de ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$166.292,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de trescientos trece mil quinientos dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América (US \$313.518,00).

Continúa en uso de la palabra el señor **Jorge Alberto Gómez Illingworth** quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 982 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1,7504456% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento sesenta y seis mil doscientas noventa y dos (166.292) acciones, las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es de ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$166.292,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de trescientos trece mil quinientos dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América (US \$313.518,00).

Continúa en uso de la palabra el señor **Luis Fernando Gómez Illingworth** quien, por los derechos que representa de la accionista **Ana María Gómez Illingworth**, manifiesta: i) que consigna los 981 votos a que su representada tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que las acciones de su representada

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

corresponden al 1,7486631% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho preferencia a la suscripción de ciento sesenta y seis mil ciento veintitrés (166.123) acciones, las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es de ciento sesenta y seis mil ciento veintitrés Dólares de los Estados Unidos de América (US \$166.123,00), por compensación parcial del crédito que su representada mantiene contra la compañía Modernmar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de trescientos trece mil quinientos diecinueve Dólares de los Estados Unidos de América (US \$313.519,00).



Toma entonces la palabra el señor **José Fernando Gómez Pérez**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 935 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1,6666667% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y cuatro (158.334) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es de ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US \$158.334,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modernmar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de setecientos siete mil novecientos ochenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América (US \$707.988,00).

Inmediatamente toma la palabra la señora **María Victoria Gómez Pérez**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 935 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1,6666667% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres (158.333) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es de ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres Dólares de los Estados Unidos de América (US \$158.333,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modernmar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de setecientos siete mil novecientos ochenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América (US \$707.988,00).

Toma entonces la palabra la señora **Mirella de Lourdes Gómez Pérez**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 935 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1,6666667% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres (158.333) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es de ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres Dólares de los Estados Unidos de América (US \$158.333,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modernmar S.A., el mismo que asciende



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Actualmente a la suma de setecientos siete mil novecientos ochenta y ocho
Dólares de los Estados Unidos de América (US \$707.988,00).

A continuación toma la palabra la señora **Delia María Marcos Gómez** quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 935 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1,6666667% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y cuatro (158.334) acciones; iii) que no es su voluntad suscribir las acciones cuya preferencia le corresponde motivo por el cual manifiesta que es su interés renunciar como en efecto renuncia a su derecho de preferencia de modo que cualesquiera de los accionistas o terceros puedan suscribir las correspondientes acciones conforme lo determine la Junta General.

Continúa en uso de la palabra el señor **Juan Francisco Marcos Gómez**, quien manifiesta, ahora por sus propios derechos: i) que consigna los 935 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1,6666667% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres (158.333) acciones; iii) que no es su voluntad suscribir las acciones cuya preferencia le corresponde motivo por el cual manifiesta que es su interés renunciar como en efecto renuncia a su derecho de preferencia de modo que cualesquiera de los accionistas o terceros puedan suscribir las correspondientes acciones conforme lo determine la Junta General.

Continúa la intervención del señor **Juan Francisco Marcos Gómez**, quien, por los derechos que representa del accionista **Xavier Antonio Marcos Gómez**, manifiesta: i) que consigna los 935 votos a que tiene derecho su representado a favor del aumento de capital; ii) que las acciones de su representado corresponden al 1,6666667% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres (158.333) acciones; iii) que no es su voluntad suscribir las acciones cuya preferencia le corresponde motivo por el cual manifiesta que es su interés renunciar como en efecto renuncia a su derecho de preferencia de modo que cualesquiera de los accionistas o terceros puedan suscribir las correspondientes acciones conforme lo determine la Junta General.

Toma entonces la palabra la señora **Leonor María Gómez Rosales**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 2805 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 5% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de cuatrocientos

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

setenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.000,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de dos millones ciento veintitrés mil novecientos sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos de Dólar (US \$2'123.963,99).

Continúa la intervención del señor Carlos Pérez Hidalgo, quien, por los derechos que representa del accionista señora **Beatriz Eugenia Hidalgo Rosales**, manifiesta: i) que consigna los 11.220 votos a que su representada tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que las acciones de su representada corresponden al 20% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de un millón novecientos mil (1'900.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de un millón novecientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'900.000,00), por compensación parcial del crédito que su representada mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos de Dólar (US \$8'495.855,97).

Acto seguido toma la palabra el señor **Benjamín Ricardo Rosales Peña**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 1122 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 2% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento noventa mil (190.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de ciento noventa mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$190.000,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de Dólar (US \$849.585,60).

A continuación toma la palabra la accionista **Lucía Eugenia Rosales Peña**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 1122 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 2% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento noventa mil (190.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de ciento noventa mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$190.000,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de Dólar (US \$849.585,60).





ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

En seguida toma la palabra la accionista **Maria Eugenia Rosales Peña**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 1122 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 2% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento noventa mil (190.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de ciento noventa mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$190.000,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A.; el mismo que asciende actualmente a la suma de ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de Dólar (US \$849.585,60).

De inmediato inicia su intervención doña **Adriana María Aguirre Rosales**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 561 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de noventa y cinco mil (95.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de noventa y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$95.000,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., mismo que asciende actualmente a la suma de cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de Dólar (US \$424.792,80).

Continúa su intervención la accionista **Adriana María Aguirre Rosales**, quien por los derechos que representa del accionista **Diego Felipe Aguirre Rosales**, manifiesta: i) que consigna los 561 votos a que tiene derecho su representado a favor del aumento de capital; ii) que las acciones de su representado corresponden al 1% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de noventa y cinco mil (95.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de noventa y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$95.000,00), por compensación parcial del crédito que dicho accionista mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de Dólar (US \$424.792,80).

Toma entonces la palabra el señor **Sergio Antonio Scalón Rosales**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 561 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de noventa y cinco mil (95.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de noventa y cinco mil Dólares de los

[Handwritten signature]

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

Estados Unidos de América (US \$95.000,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modernmar S.A., mismo que asciende actualmente a la suma de cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de Dólar (US \$424.792,80).

Se pasa entonces a la intervención de doña Adriana María Aguirre Rosales, quien por los derechos que representa de la accionista **Francesca Scalón Rosales** manifiesta: i) que consigna los 561 votos a que tiene derecho su representada a favor del aumento de capital; ii) que las acciones de su representada corresponden al 1% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de noventa y cinco mil (95.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de noventa y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$95.000,00), por compensación parcial del crédito que dicha accionista mantiene contra la compañía Modernmar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de Dólar (US \$424.792,80).

Interviene entonces doña **María Gabriela Aguirre Elizalde**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 1870 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 3,3333333% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (316.667) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América (US \$316.667,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modernmar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de un millón cuatrocientos quince mil novecientos setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'415.976,00).

Toma entonces la palabra el señor **Mauricio Xavier Aguirre Elizalde**, por los derechos que representa de su hijo menor de edad, **Mauricio José Aguirre Parodi**, quien manifiesta: i) que su representado consigna los 1870 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que las acciones de su representado corresponden al 3,3333333% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (316.667) acciones iii) que, careciendo de medios propios de pago, no se halla en el mejor interés del niño suscribir las acciones cuya preferencia le corresponde motivo por el cual manifiesta que, por los derechos que representa del menor **Mauricio José Aguirre Parodi**, renuncia a su derecho de preferencia de modo que cualesquiera de los accionistas o terceros

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.



que puedan suscribir las correspondientes acciones conforme lo determine la Junta General.

Corresponde a continuación la intervención de doña **Mónica Leticia Aguirre Elizalde**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 1870 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 3,3333333% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (316.666) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América (US \$316.666,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de un millón cuatrocientos quince mil novecientos setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'415.976,00). *MF*

De inmediato interviene el señor **Juan Xavier Escudero Elizalde**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 1870 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 3,3333333% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (316.667) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América (US \$316.667,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de un millón cuatrocientos quince mil novecientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos de Dólar (US \$1'415.975,99).

De inmediato toma la palabra doña **María Leonor Escudero Elizalde** quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 1870 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 3,3333333% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (316.667) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América (US \$316.667,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de un millón cuatrocientos quince mil novecientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos de Dólar (US \$1'415.975,99).

X

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

Toma entonces la palabra **Gonzalo Escudero Elizalde**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 1870 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 3,3333333% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (316.666) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América (US \$316.666,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de quinientos setenta y cinco mil ciento treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$575.130,00).



Corresponde entonces la intervención del señor **José Rafael Guevara Rosales** quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 1122 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 2% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento noventa mil (190.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de ciento noventa mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$190.000,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de Dólar (US \$849.585,60).

Continúa en el uso de la palabra doña **María Verónica Guevara Rosales**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 1122 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 2% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de ciento noventa mil (190.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de ciento noventa mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$190.000,00), por compensación parcial del crédito que mantiene dicha accionista contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de Dólar (US \$849.585,60).

Inicia su intervención el señor **Antonio Alberto Plaza Rosales** quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 561 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de noventa y cinco mil (95.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de noventa y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$95.000,00), por compensación parcial del

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de Dólar (US \$424.792,80).

Corresponde entonces la intervención del señor **Daniel Benjamín Plaza Rosales** quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 561 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de noventa y cinco mil (95.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de noventa y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$95.000,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de Dólar (US \$424.792,80).

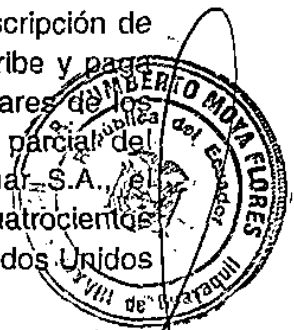
Continúa su intervención doña **Karina María Plaza Rosales**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 561 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de noventa y cinco mil (95.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de noventa y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$95.000,00), por compensación parcial del crédito que dicha accionista mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de Dólar (US \$424.792,80).

Corresponde intervenir a la señora **Mariloli Plaza Rosales** quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que consigna los 561 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital; ii) que sus acciones corresponden al 1% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de noventa y cinco mil (95.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de noventa y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$95.000,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modermar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de Dólar (US \$424.792,80).

Por último, corresponde la intervención de la compañía **Megatropic S.A.**, la cual, por la interpuesta persona de su Gerente General compareciente, manifiesta: i) que consigna los 11.220 votos a que tiene derecho a favor del aumento de capital;

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

ii) que las acciones de su representada corresponden al 20% del capital social de la compañía, motivo por el cual tiene derecho de preferencia a la suscripción de un millón novecientas mil (1'900.000) acciones las mismas que suscribe y paga en la totalidad de su valor, esto es, de un millón novecientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'900.000,00), por compensación parcial del crédito que su representada mantiene contra la compañía Modernar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos de Dólar (US \$8'495.855,96).



Una vez que, según se aprecia, han hecho uso de la palabra y manifestado su voluntad todos los accionistas de la compañía, personalmente o a través de sus representantes debidamente autorizados, el Presidente dispone que por secretaría se constate que, efectivamente, las intervenciones que anteceden incluyen las de todos y cada uno de los accionistas de la compañía, ya sea por sí o por interpuesta persona; hecho lo cual el secretario deberá tomar nota del número de acciones a emitirse por virtud del presente aumento de capital, pero que no han sido suscritas por parte de los accionistas cuya preferencia les corresponde, a efectos de que los demás accionistas o terceros manifiesten, de ser el caso, su interés en suscribir dichas acciones. Al efecto, el Secretario señor Antonlo Gómez Santos toma nota de que de las nueve millones quinientas mil (9'500.000) nuevas acciones a emitirse por virtud del presente aumento de capital, han sido suscritas un total de ocho millones setecientos ocho mil trescientas treinta y tres (8'708.333) acciones, motivo por el cual permanecen aún sin ser suscritas un total de setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y siete (791.667) acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dicho lo cual el Presidente toma la palabra a efectos de invitar a cualesquiera de los accionistas presentes a, de ser el caso, manifestar su intención de suscribir las citadas acciones, junto con el método de pago propuesto para ser aprobado por la presente Junta General. Sienta posteriormente el suscrito Secretario razón de que ninguno de los accionistas presentes ha manifestado su interés en tal sentido, motivo por el cual el Presidente concede la palabra a las invitadas, señoras Delia Dolores Gómez Rosales y Leticia María Elizalde Rosales:

Inicia su intervención la señora doña **Delia Dolores Gómez Rosales**, quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que de las acciones a emitirse en virtud del presente aumento de capital que no han sido suscritas por ninguno de los accionistas presentes, y solicitando la anuencia de la sala, es su interés suscribir como en efecto suscribe cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) acciones de la compañía Modernar S.A., y las paga en la totalidad de su valor, esto es, cuatrocientos setenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.000,00), por compensación parcial del crédito que mantiene contra la

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

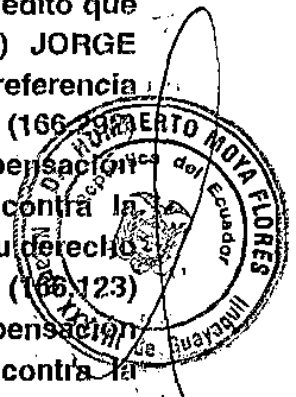
compañía Modernmar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de dos millones ochocientos veintitrés mil novecientos sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos de Dólar (US \$2'123.963,99).

Toma entonces la palabra la señora **Leticia María Elizalde Rosales** quien manifiesta, por sus propios derechos: i) que de las acciones a emitirse en virtud del presente aumento de capital que no han sido suscritas por ninguno de los accionistas presentes, y solicitando la anuencia de la sala, es su interés suscribir como en efecto suscribe trescientos dieciséis mil seisciehtas sesenta y siete (316.667) acciones de la compañía Modernmar S.A. y las paga en la totalidad de su valor, esto es, trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América (US \$316.667,00) por compensación parcial del crédito que mantiene contra la compañía Modernmar S.A., el mismo que asciende actualmente a la suma de un millón cuatrocientos quince mil novecientos setenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'415.976,00).

El Presidente dispone que por secretaría se constate si, con las intervenciones de los accionistas y los señores invitados, han quedado íntegramente suscritas y propuesta la forma de pago de las nueve millones quinientas mil (9'500.000,00) nuevas acciones que han de emitirse en virtud del aumento de capital propuesto y aceptado con el voto unánime de la totalidad de los accionistas; hecho lo cual manifiesta que es procedente que la Junta General apruebe el aumento de capital, su monto y forma de suscripción y pago en los términos expuestos, manifestando que en tal virtud también se deberá reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, que tiene relación con el capital social de la compañía, por lo que solicita que la Junta General proceda a resolver sobre el asunto que motiva la presente sesión. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos de la sala, **RESUELVE: UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América (9'500.000,00), de manera que el capital social queda elevado y fijado en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO Dólares de los Estados Unidos de América (US \$9'556.100,00), mediante la emisión de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9'500.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una de ellas las mismas que son suscritas y pagadas en la totalidad de su valor de la siguiente manera: 1) LUIS FERNANDO GÓMEZ ILLINGWORTH, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe ciento sesenta y seis mil doscientas noventa y tres (166.293) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 2) JUAN XAVIER GÓMEZ ILLINGWORTH, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe ciento**

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

sesenta y seis mil doscientas noventa y dos (166.292) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 3) JORGE ALBERTO GÓMEZ ILLINGWORTH, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento sesenta y seis mil doscientas noventa y dos (166.292) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 4) ANA MARÍA GÓMEZ ILLINGWORTH, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento sesenta y seis mil ciento veintitrés (166.123) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 5) JOSÉ FERNANDO GÓMEZ PÉREZ, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y cuatro (158.334) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 6) MARÍA VICTORIA GÓMEZ PÉREZ, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres (158.333) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 7) MIRELLA DE LOURDES GÓMEZ PEREZ, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres (158.333) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 8) LEONOR MARÍA GÓMEZ ROSALES, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 9) BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe un millón novecientos mil (1'900.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 10) BENJAMIN RICARDO ROSALES PEÑA, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento noventa mil (190.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 11) LUCÍA EUGENIA ROSALES PEÑA, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento noventa mil (190.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 12) MARÍA EUGENIA ROSALES PEÑA, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento noventa mil (190.000) acciones, y las paga en la totalidad de



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

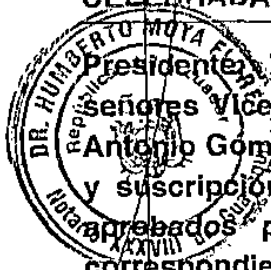


su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 13) ADRIANA MARÍA AGUIRRE ROSALES, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 14) DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 15) SERGIO ANTONIO SCALON ROSALES, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 16) FRANCESCA SCALON ROSALES, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 17) MARÍA GABRIELA AGUIRRE ELIZALDE, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (316.667) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 18) MÓNICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (316.666) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 19) JUAN XAVIER ESCUDERO ELIZALDE, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (316.667) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 20) MARÍA LEONOR ESCUDERO ELIZALDE, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (316.667) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 21) GONZALO ESCUDERO ELIZALDE, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe trescientas dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (316.666) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 22) JOSÉ RAFAEL GUEVARA ROSALES, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento noventa mil (190.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

compañía; 23) MARÍA VERÓNICA GUEVARA ROSALES, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe ciento noventa mil (190.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 24) ANTONIO ALBERTO PLAZA ROSALES, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 25) DANIEL BENJAMÍN PLAZA ROSALES, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 26) KARINA MARÍA PLAZA ROSALES, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 27) MARILOLI PLAZA ROSALES, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 28) La compañía MEGATROPIC S.A., en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe un millón novecientos mil (1'900.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; 29) DELIA DOLORES GÓMEZ ROSALES suscribe cuatrocientas setenta y cinco mil (475.000) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía; y, 30) LETICIA MARÍA ELIZALDE ROSALES, suscribe trescientas dieciséis mil seiscientas sesenta y siete (316.667) acciones, y las paga en la totalidad de su valor mediante la compensación parcial del crédito que por mayor valor mantiene a la fecha contra la compañía. DOS) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía de modo que dirá: *"El capital suscrito de la compañía es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en nueve millones quinientos cincuenta y seis mil cien acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero uno, a la nueve millones quinientos cincuenta y seis mil cien, inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un Dólar de los Estados Unidos de América, da derecho a UN voto en las decisiones de la Junta General; las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado"*; TRES) Autorizar al

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.



Presidente, Luis Fernando Gómez Rosales, individualmente; o, a los señores Vicepresidente y Gerente de la Compañía, Carlos Pérez Hidalgo y Antonio Gómez Santos, en conjunto; para que comparezcan al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y procedan al perfeccionamiento correspondiente.

Conocido y resuelto el punto único del orden del día, el Secretario de la Junta manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deberán incorporarse al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) La lista de asistentes, con los documentos habilitantes con que los representantes legales de los pertinentes accionistas han acreditado su intervención.
- b) Certificación del departamento contable de la compañía que acredita la existencia y valor de los créditos contra la compañía Modernmar S.A. a la presente fecha.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas veinticinco minutos.-

LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ANTONIO GÓMEZ SANTOS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

SR. LUIS FERNANDO GÓMEZ ILLINGWORTH
ACCIONISTA

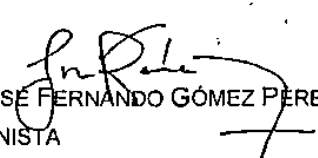
SR. JUAN XAVIER GÓMEZ ILLINGWORTH
ACCIONISTA

p. SRTA. ANA MARÍA GÓMEZ ILLINGWORTH
ACCIONISTA

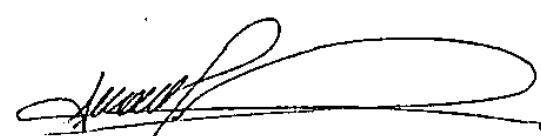
SR. JORGE ALBERTO GÓMEZ ILLINGWORTH
ACCIONISTA

SR. LUIS FERNANDO GÓMEZ ILLINGWORTH
APODERADO ESPECIAL

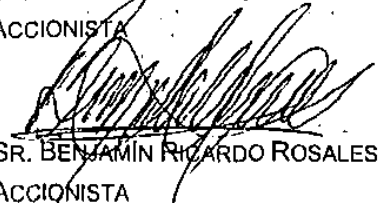
ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.


SR. JOSÉ FERNANDO GÓMEZ PÉREZ
ACCIONISTA


SRA. MIRELLA DE LOURDES GÓMEZ PÉREZ
ACCIONISTA


SR. JUAN FRANCISCO MARCOS GÓMEZ
ACCIONISTA


SRA. LEONOR MARÍA GÓMEZ ROSALES
ACCIONISTA

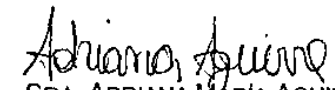

SR. BENJAMÍN RICARDO ROSALES PEÑA
ACCIONISTA

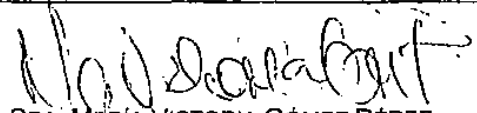

SRA. MARÍA EUGENIA ROSALES PEÑA
ACCIONISTA

p. SR. DIEGO FELIPE AGUIRRE ROSALES
ACCIONISTA


SRA. ADRIANA MARÍA AGUIRRE ROSALES
APODERADA ESPECIAL

p. SR. FRANCESCA SCALON ROSALES
ACCIONISTA


SRA. ADRIANA MARÍA AGUIRRE ROSALES
APODERADA ESPECIAL

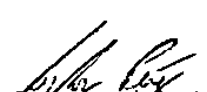

SRA. MARÍA VICTORIA GÓMEZ PÉREZ
ACCIONISTA


SRA. DELIA MARÍA MARCOS GÓMEZ
ACCIONISTA

p. SR. XAVIER ANTONIO MARCOS GÓMEZ
ACCIONISTA

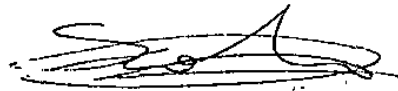

SR. JUAN FRANCISCO MARCOS GÓMEZ
ACCIONISTA

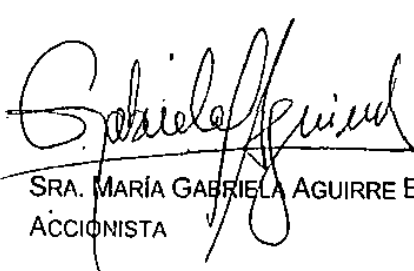
p. SRA. BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES
ACCIONISTA


SR. CARLOS PÉREZ HIDALGO
APODERADO ESPECIAL


SRA. LUCÍA EUGENIA ROSALES PEÑA
ACCIONISTA


SRA. ADRIANA MARÍA AGUIRRE ROSALES
ACCIONISTA


SR. SERGIO ANTONIO SCALON ROSALES
ACCIONISTA


SRA. MARÍA GABRIELA AGUIRRE ELIZALDE
ACCIONISTA



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.,
CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

P. MAURICIO JOSÉ AGUIRRE PARODI

ACCIONISTA

SR. MAURICIO XAVIER AGUIRRE ELIZALDE

REPRESENTANTE LEGAL

SR. JOAQUÍN XAVIER ESCUDERO ELIZALDE

ACCIONISTA

SRA. MARÍA LEONOR ESCUDERO ELIZALDE

ACCIONISTA

SRA. MARÍA VERÓNICA GUEVARA ROSALES

ACCIONISTA

SR. DANIEL BENJAMÍN PLAZA ROSALES

ACCIONISTA

SRA. MARILOLI PLAZA ROSALES

ACCIONISTA

SRA. DELIA DOLORES GÓMEZ ROSALES

INVITADA

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es fiel copia de su original que consta en el Libro de
Actas de la Compañía.

Guayaquil, 10 de Febrero de 2014.

Antonio Gómez Santos
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

SRA. MONICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE

ACCIONISTA

SR. GONZALO ESCUDERO ELIZALDE

ACCIONISTA

SR. JOSÉ RAFAEL GUEVARA ROSALES

ACCIONISTA

SR. ANTONIO ALBERTO PLAZA ROSALES

ACCIONISTA

SRA. KARINA PLAZA ROSALES

ACCIONISTA

p. MEGATROPIC S.A.

ACCIONISTA

AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA

GERENTE GENERAL

SRA. LETICIA MARÍA ELIZALDE ROSALES

INVITADA

Adjunto al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
compañía MODERMAR S. A. celebrada el día 10 de febrero de 2014, a las 17h00

FE DE ERRATAS:

Por este medio dejo constancia que en el acta de la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía MODERMAR S.A. celebrada el día 10 de febrero de 2014, a las 17h00, se ha deslizado un error al indicarse que la accionista doña BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES había concurrido a la junta representada por el señor don CARLOS PÉREZ HIDALGO cuando en realidad, y en mérito a la verdad de los hechos, fue doña **BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO**, portadora de cédula de ciudadanía N° 0910476985, quien actuó en la antedicha junta general de accionistas en representación de doña BEATRIZ HIDALGO ROSALES.

Queda por tanto enmendada el acta de la junta general de accionistas de la compañía MODERMAR S.A. del día 10 de febrero de 2014, en el sentido de que la accionista BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES compareció representada por doña **BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO**.

Suscribe conmigo, el Secretario de la referida Junta General, la accionista señora doña BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES, así como su apoderada especial compareciente a dicha junta general de accionistas, doña **BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO** en señal de aceptación y conformidad con el acta de la sesión enmendada como queda en función de esta nota, así como con todo lo allí resuelto, para constancia de todo lo cual firmamos ante el señor Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores.

Guayaquil, 18 de diciembre de 2014.


SR. ANTONIO GÓMEZ SANTOS
SECRETARIO DE LA JUNTA


SRA. BEATRIZ EUGENIA GUEVARA HIDALGO
APODERADA ESPECIAL DE LA ACCIONISTA EN LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MODERMAR S.A. DEL 10 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 17h00

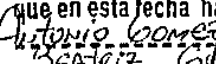
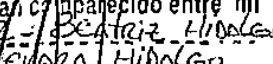



SRA. BEATRIZ EUGENIA HIDALGO ROSALES
ACCIONISTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 38 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

De conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 18 Numeral 9 de la Ley Notarial, declaro que en esta fecha han comparecido entre mí

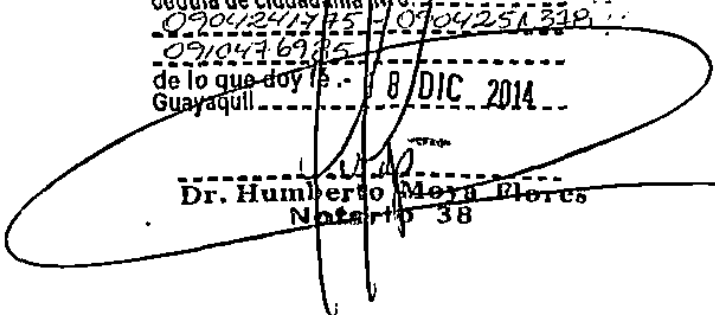
 Sr. Antonio Gómez Santos y  Sr. Beatriz Eugenia Guevara Hidalgo

Con el propósito de reconocer su(s) firmas (s) que constan en el documento que antecede declarando que es la misma que constan en su cédula de ciudadanía N°

0904241775 - 0904251318

0910476985

de lo que doy fe. 8 DIC 2014
Guayaquil


Dr. Humberto Moya Flores
Notario 38

MODERMAR S.A.

Samborondón, 15 de junio de 2010

Señor Ingeniero
LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MODERMAR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 19 de noviembre de 2009.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de Estatutos Sociales, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 5 de agosto de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de octubre de 2009.

La Compañía MODERMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 12 de junio de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de junio de 2009, de fojas 61.912 a 61.929, número 11.855 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 28.213 del Repertorio.

Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 24 de marzo de 2010 e inscrita en los Registros Mercantil de Samborondón y de Guayaquil el 7 y el 20 de mayo de 2010, respectivamente, la Compañía cambió su domicilio principal del cantón Guayaquil al cantón Samborondón.

Muy atentamente,

Dr. Luis Fernando Gómez Lince
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía MODERMAR S.A. que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.

Samborondón, 15 de junio de 2010

ING. LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES
C.C. No. 090351399-2



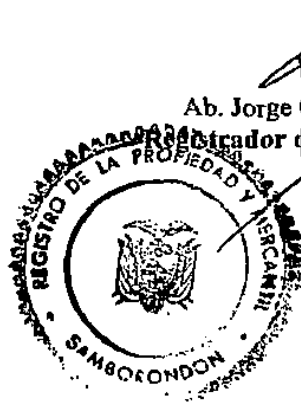
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2011- 1066

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que, en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- En quince de Marzo de Dos Mil Once queda inscrito el acto o documento en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 868 a 870, el número de inscripción 149 celebrado entre: ([MODERMAR S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): [GÓMEZ ROSALES LOIS FERNANDO con el cargo PRESIDENTE]).



Ab. Jorge C. Rojas
Registrador de la Propiedad.



Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

ELECCIONES SECCIONALES
23 FEBRERO 2014
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA



LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014.

S 002-2014
0032729

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE:

GOMEZ ROSALES LUIS FERNANDO, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0903513992

REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA(S) MULTA(S) Y/O SANCIONES RESPECTIVA(S), POR NO SUFRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD. DEBERÁ ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

VAUDEZ: 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

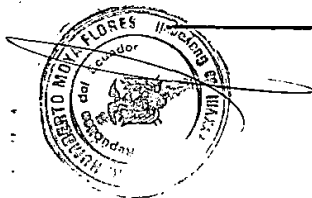
Guayaquil, 18 de mayo de 2014

LO CERTIFICO,

Atentamente,
M. CARLOS HIDALGO CAÑONIS
DIRECTOR(a) DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS



Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 04-2396633 * www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992628545001
RAZON SOCIAL: MODERMAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MODERMAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GOMEZ ROSALES LUIS FERNANDO
CONTADOR: NAVAS GONZALEZ PEDRO SANTIAGO



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/06/2009	FEC. CONSTITUCION:	25/06/2009
FEC. INSCRIPCION:	06/08/2009	FECHA DE ACTUALIZACION:	01/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES OBLIGACIONES,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: LAS RIVERAS Calle: 11 AVA. Número: SOLAR 15 Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: FRENTE AL RIOCENTRO ENTRE RIOS JUNTO A MAC DONALD Email: navas_santiago@ilasacat.com Celular: 0984362330

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0

Servicio de Rentas Internas
SRI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

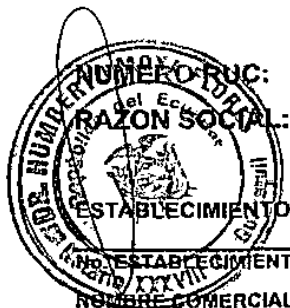
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/09/2014 10:47:51

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992628545001

RAZON SOCIAL: MODERMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 25/06/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

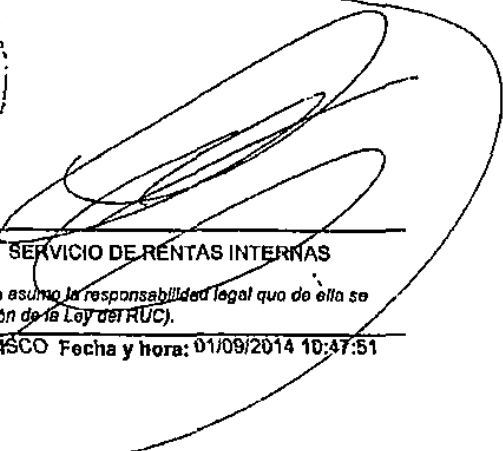
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES OBLIGACIONES, EFECTOS, LOTES DE VALORES MOBILIARIOS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: LAS RIVERAS Calle: 11 AVA. Número: SOLAR 15
Referencia: FRENTE AL RIOCENTRO ENTRE RIOS JUNTO A MAC DONALD Kilómetro: 1.5 Email: navas_santiago@liasacat.com
Celular: 0984362330


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

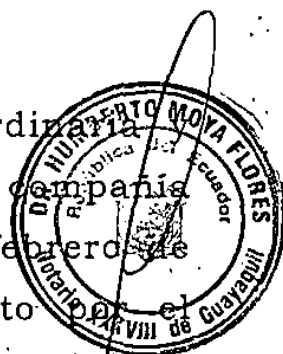
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/09/2014 10:47:51



H. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO



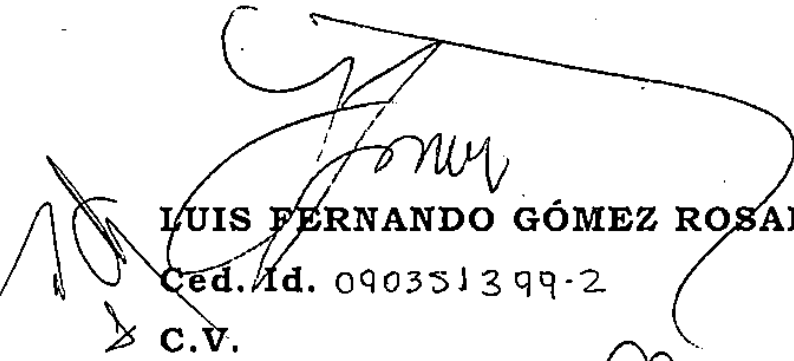
certificada de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MODERMAR S.A., celebrada el diez de febrero de dos mil catorce; C) Certificado suscrito por el Contador General y por el Representante Legal de la compañía MODERMAR S.A., con fecha diez de febrero de dos mil catorce, y que forma parte del expediente de la referida Acta de Junta General, mismo que acredita los saldos acreedores en virtud de los cuales los señores accionistas y terceras invitadas efectuaron el pago del 100% del valor de sus respectivas acciones por compensación de créditos; y, E) Los demás documentos de Ley.-

TRANSITORIA: MANDATO.- Quedan amplia, individual e indistintamente autorizados los señores abogados Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana, Roberto Castillo Ottati, Margarita Gómez-Lince Sánchez, y Ricardo Llaguno Cabezas para que realicen todos los trámites, firmen los documentos y lleven a cabo todas las gestiones que sean necesarias, de conformidad con la ley, hasta el perfeccionamiento del presente acto societario; quedando, todos ellos, inclusive, conjunta o individualmente autorizados, de manera señalada y expresa, para que presenten los testimonios de esta Escritura Pública y gestionen la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Agregue usted, señor Notario, las demás



formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- Ab. Roberto Castillo Ottati.- Matrícula Número.- Cero nueve-Dos mil once-Trescientos seis, Foro de Abogados. Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

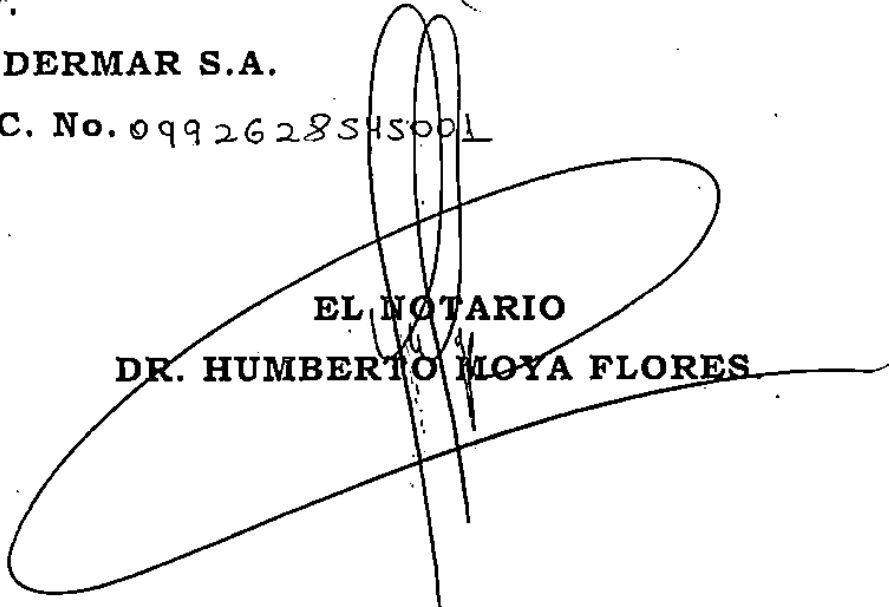

LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES

Ced. Id. 090351399-2

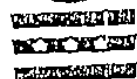
C.V.

MODERMAR S.A.

RUC. No. 0992628545001


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

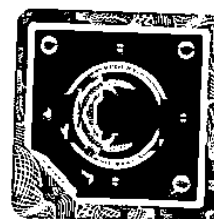
SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **TREINTA** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 18 DE DICIEMBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO
QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INC-
DNASD-SAS-15-0000680** DEL INTENDENTE NACIONAL DE
COMPAÑIAS, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE
FECHA **13 DE MARZO DEL 2.015**, POR LO QUE HA QUEDADO
ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
**CAPITAL SUSCRITO, Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MODERMAR S.A.** LA
MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **20 DE
OCTUBRE DEL 2.014**; Y, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MODERMAR S.A., LA MISMA
QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **12 DE JUNIO DEL
2.009**.

GUAYAQUIL, MARZO 30 DEL 2.015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 10 de fojas 4780 a 4840, con el número de inscripción 411 celebrado entre: ([MODERMAR S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000680] de fecha [Trece de Marzo de Dos Mil Quince].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Cynthia Castañeda Cervantes
Cynthia Castañeda Cervantes

Diana Díaz Rodríguez
Ab. Diana Díaz Rodríguez

Registrador de la Propiedad Encargado

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2015- 459

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 10 de fojas 4777 a 4779 con el número de inscripción 410 celebrado entre: ([INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [MODERMAR S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000680] de fecha [Trece de Marzo de Dos Mil Quince].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Cinthia Castañeda Cervantes
Cinthia Castañeda Cervantes

Diana Diaz Rodriguez
Ab. Diana Diaz Rodriguez

Registrador de la Propiedad Encargado

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 AGO 2015

R E C I B I D O

Hora: 16:06 Firma: Steven



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0000680

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de octubre de 2014, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **MODERMAR S.A.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **SCV.INC.DNICAL.15.004** de 16 de enero de 2015, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0147** de 12 de marzo de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **MODERMAR S.A.** en **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrada, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a 13 MAR 2015

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



ERS/AMR
Exp. 134778
Trámite # 57770 (2014)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MODERMAR S.A.

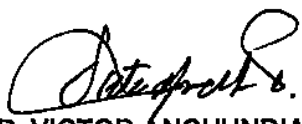
Se comunica al público que la compañía MODERMAR S.A., aumentó su capital suscrito en **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 20 de octubre de 2014. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INC-DNASD-SAS-15-**0000680** el **13 MAR 2015**

El capital suscrito actual es **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **NUEVE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas.

ERS/AMR

Guayaquil,

13 MAR 2015


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

28/JUL/2015 10:22:52

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **57770** - **3**
CASTILLO ROBERTO, AB.

Expediente: **134778**

RUC: **0992628545001**

Razón social:

MODERMAR S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM